

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.317/2018

Por resolución de la Concejala del Área de Bienestar Social, Salud, Igualdad y Recursos Humanos nº 700/18, de fecha 16-04-2018, se resolvió lo siguiente:

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó con fecha 14 de febrero la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio, una vez que el Pleno en sesión de 28 de diciembre de 2017 aprobó, juntamente con el Presupuesto anual, la Plantilla de Personal, y teniendo en cuenta que posteriormente por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 27/02/2018 se aprobó la modificación parcial de la Relación de puestos de Trabajo para incluir los nuevos puestos creados.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL-, deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al determinar que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes. Las vacantes de personal funcionario se agruparán por grupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, por opciones de acceso, y las de personal laboral por grupos y, en su caso, por categorías.

Visto las consideraciones de los informes de Intervención y Secretaría que constan en el expediente pero con objeto de aprobar la oferta de las nuevas plazas creadas en el ejercicio 2018 que cumple las limitaciones impuestas por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPG- 2017-, respecto a las ofertas de empleo público, para poder atender las necesidades de falta de personal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

En uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 268 (BOP nº 52 de 15/03/2018)

#### Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

##### A. PROMOCIÓN INTERNA:

Escala de Administración General. Subescala Administrativa:

Grupo	Subgr.	N.º Vacantes	Denominación	Plazo max convoc.
C	C1	1	Administrativo	Hasta 3 años

Funcionarios de Carrera:

##### B. NUEVO INGRESO:

Escala de Administración General. Subescala Técnica:

Grupo	Subgr.	N.º Vacantes	Denominación	Plazo max convoc.
A	A2	1	Técnico Medio (interino)	

Escala de Administración General. Subescala Auxiliar:

Grupo	Subgr.	N.º Vacantes	Denominación	Plazo max convoc.
C	C2	1	Auxiliar	Hasta 3 años

Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Policía Local de Escala Básica:

Grupo	Subgr.	N.º Vacantes	Denominación	Plazo max convoc.
C	C1	1	Policía Local	Hasta 3 años

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Tercero. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En caso optar por la interposición del Recurso de Reposición no podrán interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del Recurso de Reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro a 18 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.